

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2014

S

96300000 11012

2014

D	N1.1	La estructura Organica de Ministerio de Trabajo, según el artículo 5o del Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, expresa que el Ministerio del Trabajo tendrá la siguiente estructura para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en los siguientes cargos y dependencias: Despacho del Ministro, Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones, Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Secretaría General, y Organos de Asesoría y Coordinación.	N/A
D	N1.2	El artículo 7o de la Ley 1444 mayo 4 de 2011 reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio del Trabajo, se hace necesario determinar los objetivos del Ministerio del Trabajo y dotarlo de la estructura organica que le permita un adecuado funcionamiento, lo cual se hace mediante el decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, que le determinaron los objetivos, la estructura organica y las funciones. El Ministerio del Trabajo, tendrá como objetivos primordiales la formulación, adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones	N/A
D	N2.1	El Ministerio del Trabajo en el proceso de los registros contables y la preparación de sus estados financieros, aplica el marco conceptual de la contabilidad pública, con el fin de presentar la información razonable, verificable a los entes de control.	N/A
D	N2.2	Para los registros contables y la preparación de sus estados financieros, el Ministerio observa lo consagrado en la resolución 355 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación. revelación de los hechos económicos, sociales y ambientales. se da aplicabilidad al catálogo general de cuentas, el sistema integrado de información financiera SIFE y en el estatuto orgánico del presupuesto.	N/A
D	N2.3	Para el registro de los hechos financieros, económicos y sociales se aplica el Regimen de Contabilidad Publica y Manual de Procedimientos adoptados mediante resoluciones 354, 355 y 356 de la Contaduria General de la Nacion	N/A
D	N2.3	Las Fiduciarias Consorciadas en su condición de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y en cumplimiento de las normas previstas para tal efecto clasifican, contabilizan y valoran las inversiones , con la metodología y criterios establecidos en el capítulo I de la circular Externa 100 de 1995 y demás normas que la han modificado o adicionado, lo cual es aceptado en el manual de procedimientos establecidos mediante la resolución 356 de septiembre de 2007 del Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, el Plan General de la Contabilidad Pública en el numeral 2.1.4.2. en cuanto al procedimiento metodológico de valoración a precios de mercado, las entidades que han venido valorando bajo la metodología expedida por la Superintendencia Financiera, pueden continuar aplicando dicho procedimiento.	N/A
D	N2.4	En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplican las normas y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, veracidad y documentación de las cifras registradas en los libros.	N/A

MINISTERIO DEL TRABAJO
NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS CONTABLES
A DICIEMBRE 31 DE 2014

D	N3	Para el proceso de consolidación de la información contable se tiene en cuenta la información recibida de los siguientes fondos cuenta: Fondo de Solidaridad Pensional (Colombia Mayor-Consorcio 2013), Fondo de Pensiones Públicas - Fopec, Fondo de Riesgos Laborales, las 34 territoriales con que cuenta el Ministerio, y una subunidad del Banco Mundial en donación de recursos para programas de empleo a nivel nacional.	N/A
D	N4.1	1-Limitaciones que inciden en el sistema contables.A pesar de las actualizaciones adelantadas en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF II, que ha sido una ayuda importante para la cadena presupuestal , falta actualizar los modulos contables en lo relacionado en la parametrización de los rubros presupuestales con cada uno de los conceptos contables, lo que indica que un rubro presupuestal puede tener varios códigos contables afectando anomalías en el analisis en los libros auxiliares con los terceros, Por otra parte al sistema le falta en las asignaciones internas de cada unidad ejecutora, independizar los registros presupuestales y contables con el fin de obtener optimos resultados en la razonabilidad de las cifras en los estados financieros de la entidad. 2- Durante el año 2014 no se implemento un software para el manejo y control de los inventarios, entradas y salidas de los bienes muebles en bodega, activos devolutivos en servicios, materiales y suministros entre otros con su depreciación específica, representa aproximadamente el 15% del total del activo. 3-La depreciación para los bienes muebles se registraron en forma global. 4- en el Plan de Mejoramiento falta aproximadamente el 40% de hacer analisis y ajustes contables de los terceros en algunas cuentas del balance general. Por lo anterior se presentan los Estados Financieros Consolidados a diciembre 31 de 2014 CON SALVEDAD.	N/A
D	N4.2	La Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo en la actualidad esta conformada por las siguientes Coordinaciones:Coordinación de atención al Ciudadano, Coordinación de Presupuesto, Coordinación de Gestión Contractual, Coordinación de Recursos Fisicos y Administración de Bienes, Coordinación de Soporte Informatico, Coordinación de Contabilidad,Coordinación de Tesorería y Coordinación de Gestión Documental	N/A
D	N5.1	A partir del primero (1º) de enero de 2013, este Ministerio mediante el artículo 12 de La Ley 1562 de 2012, el presupuesto del Fondo de Riesgos Laborales no fue incluido dentro del presupuesto general de la nación, es decir no se hizo la cadena presupuestal a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y sus recursos son manejados en encargo fiduciario (La Fidupervisora). De acuerdo a lo anterior el ministerio por ser responsable del Fondo, registró en el Balance Consolidado, los movimientos financieros del Fondo de Riesgos Laborales durante el año 2013 y 2014, para presentarlos a los entes de control	N/A
D	N5.2	De acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la nación No 20142000017461, el Fondo de Solidaridad Pensional reverso el pasivo contable correspondiente a la valoración actuarial de la Reserva matematica registrados en los estados financieros a diciembre 31 de 2013 por el valor de \$ 986,810,000,000 afectando la cuenta del patrimonio. Se hicieron ajustes en la cuenta contable de ajuste de ejercicios anteriores como menor valor al gasto por el valor neto de \$ 191,340,319,201,75, por cancelación de terceros que se obligaron en años anteriores de los fondos y por el sistema general de participación, pagos que en su momento se hicieron sin situación de fondos afectando dobles registros en la contabilidad.	N/A

